

En Madrid, 26 de enero de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Teodoro Conde Minaya, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Sr. Rector mediante resolución de fecha 10 de abril de 2015 (BOCM de 17-04-2015), y

De otra parte, Dña. Nicoletta del Bufalo, con Carta de Identidad italiana número AV3202963, actuando en nombre y representación de la empresa ECORYS ESPAÑA, S.L., dada su condición de administradora única de la misma, según se acredita mediante la escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Norberto González Sobrino, de fecha 12 de diciembre de 2008, bajo el número 2.976 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este servicio y el procedimiento de adjudicación del contrato se aprobaron por el órgano de contratación de esta Universidad mediante resolución de fecha 18 de noviembre de 2016, previa aprobación del gasto por el Vicerrector de Investigación e Innovación, el 7 de noviembre de 2016, por un importe de 6.655 euros.

Segundo.- La adjudicación y formalización de este contrato se acordaron por el Sr. Gerente de esta Universidad mediante resolución de fecha 17 de enero de 2017.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Primera.- La empresa ECORYS ESPAÑA, S.L., con NIF número B85591444, se compromete a la ejecución del contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de auditor externo controlador de primer nivel para el proyecto Interreg POLL-OLE-GI SUDOE SOE1/P5/EO129, con sujeción a las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo.

Segunda.- El plazo total de ejecución del servicio objeto del presente contrato se establece desde la fecha de este documento hasta el día 31 de agosto de 2019.

Tercera.- El precio del contrato se fija en la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.658,50 euros), para su período de vigencia, que será abonado por la Universidad Autónoma de Madrid mediante 6 pagos parciales por importe de 776,41 euros cada uno de ellos, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, previos certificados de ejecución de conformidad con las prestaciones realizadas, y con cargo a las siguientes anualidades:

Anualidad de 2017	1.552,84 euros.
Anualidad de 2018	1.552,83 euros.
Anualidad de 2019	1.552,83 euros.

Cuarta.- El precio de los servicios objeto de este contrato no será revisable.

Quinta.- La imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexta.- Para responder del cumplimiento de este contrato la empresa contratista ha constituido a favor de la Universidad Autónoma de Madrid una garantía definitiva por un importe de 192,50 euros (5% del importe del contrato, excluido IVA), depositada en la Caja de Depósitos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

Séptima.- Se establece un plazo de garantía de TRES MESES, a contar desde la fecha del certificado de conformidad con la ejecución y cumplimiento del servicio contratado.

La garantía será devuelta una vez extinguido el plazo de garantía y siempre que la Universidad no haya formulado ningún tipo de reparos o denuncia en relación con los servicios prestados.

Octava.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, firmando una copia de los mismos, y se somete, en todo aquello que no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en general a las demás normas vigentes que sean aplicables al contrato.

Y para que conste, leído el presente documento por cada una de las partes contratantes, encontrándolo fiel expresión de su voluntad, lo firman en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se mencionan.

Por la Universidad Autónoma de Madrid,
EL GERENTE

Por la empresa contratista,
LA ADMINISTRADORA,



Teodoro Conde Minaya



Nicoletta del Bufalo